



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



097/065/108

PROVISIONAL

A/C.4/SR.2066

29 noviembre 1973

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES

Vigésimo octavo período de sesiones

CUARTA COMISION

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 2066a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 26 de noviembre de 1973, a las 11.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. DIAZ GONZALEZ	Venezuela
<u>Relator:</u>	Sr. GARVALOV	Bulgaria

SUMARIO

Temas 23 (capítulos del informe del Comité Especial de los Veinticuatro relativos a territorios determinados no comprendidos en otros temas del programa), 69, 74 y 12, 75 y 76 del programa (continuación)

Las correcciones que se desee introducir en la presente acta deberán redactarse en uno de los cuatro idiomas de trabajo (español, francés, inglés o ruso), de preferencia en el mismo idioma del texto al cual se incorporan. Dichas correcciones deberán enviarse por cuadruplicado, dentro de un plazo de tres días laborables, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Servicios de Conferencias, oficina LX-2332, y, además, incorporarse en un ejemplar del acta.

HABIENDOSE DISTRIBUIDO LA PRESENTE ACTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1973, EL PLAZO PARA LA ACEPTACION DE LAS CORRECCIONES VENCE EL 4 DE DICIEMBRE DE 1973.

Se agradecerá a los participantes se sirvan prestar su cooperación ateniéndose estrictamente al plazo arriba indicado.

73-74209

/...

TEMAS 23 (CAPITULOS DEL INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LOS VEINTICUATRO RELATIVOS A TERRITORIOS DETERMINADOS NO COMPRENDIDOS EN OTROS TEMAS DEL PROGRAMA), 69, 74 Y 12, 75 Y 76 DEL PROGRAMA (A/9003, A/9023 /segunda, cuarta y quinta parte/, A/9023/Add.4 a 7, A/9051 y Add.1 a 5, A/9121 y Corr.1, A/9124, A/9170, A/9176, A/9239, A/9240, A/9241, A/9277, A/9287) (continuación)

El Sr. TCHICAYA (Gabón) felicita al Comité de los Veinticuatro por la inmensa tarea realizada y agradece a los gobiernos y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales el haber facilitado los múltiples contactos y reuniones que han permitido la redacción de los documentos que examina la Comisión y que colocan en su verdadero contexto a los problemas que obstaculizan la descolonización.

La Asamblea General en su resolución 2909 (XXVII) titulada "Difusión de información sobre la descolonización", pide al Secretario General que continúe adoptando medidas concretas por todos los medios a su alcance para una difusión amplia y continua de información sobre la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, sobre la situación reinante en los territorios coloniales y sobre la constante lucha que por su liberación sostienen los pueblos coloniales. Si bien las disposiciones de esta resolución se aplican parcialmente es forzoso reconocer, sin embargo, que aún queda mucho camino por recorrer. La delegación de Gabón opina que las oficinas regionales de las Naciones Unidas deben ser movilizadas para esta tarea de información, en lugar de conformarse con desempeñar un simple papel de asesoramiento. Por otra parte, los servicios de información de las Naciones Unidas deben aumentar la frecuencia de sus publicaciones dirigidas a los países en desarrollo, de manera que la población de estos países pueda adquirir conciencia de todos los problemas inherentes a la descolonización. Asimismo, debe darse extensa difusión a las declaraciones de los responsables de los movimientos de liberación en los órganos de prensa de las Naciones Unidas.

La delegación de Gabón se pregunta por otra parte si el camino de la descolonización total está, por fin, verdaderamente abierto. El colonialismo no será jamás aniquilado si no interviene la comprensión en las relaciones entre los

/...

(Sr. Tchicaya, Gabón)

países colonizadores y los pueblos colonizados y entre los propios países colonizadores, y si los colonizadores no ponen fin a su explotación desenfrenada de las riquezas de los países que aún dominan. En numerosas regiones hay hombres que siguen oprimiendo a otros hombres, y hay hombres que cometen actos innobles e insensatos contra sus semejantes. Con todo, se escuchan voces que preconizan la eliminación gradual de la colonización, como la del representante de Francia, que ha hecho una declaración sobre el proceso que ya ocupa a su país y a los representantes del Archipiélago de las Comoras con miras al próximo acceso de este último país a la soberanía. El orador da lectura a continuación, a un comunicado de la agencia France-Press relativo a una conversación entre el Presidente de la República Arabe Libia y el Presidente de la República francesa, en cuyo transcurso el Sr. Pompidou habría dicho al Coronel Ghadafi que Francia se había puesto de acuerdo con la población de las Islas Comoras para que ésta decida sobre su porvenir.

Durante el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, se aprobaron varias resoluciones sobre los problemas de la descolonización, pero el saldo respecto a su aplicación es negativo. Durante el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, se adoptarán también otras resoluciones análogas. A pesar del estado actual de las relaciones internacionales, mientras el colonialismo persista y se mantengan a pueblos enteros separados de la vida internacional, el mundo no conocerá una verdadera paz. Las Potencias coloniales deben convenirse de que el proceso de descolonización es irreversible y de que ha llegado la hora de la cooperación y el entendimiento entre todas las naciones grandes y pequeñas y entre todos los pueblos.

El Sr. FOURATI (Túnez) observa en primer lugar que es necesario distinguir entre la colonización de población y la colonización clásica. Los problemas coloniales que ocupan actualmente a la Comisión no tienen la misma gravedad que los que se refieren a Namibia, Rhodesia del Sur y las colonias portuguesas, pero no por ello son menos dignos de ser estudiados cuidadosamente. Los problemas que plantean las dimensiones, el aislamiento y los recursos limitados de estos territorios no deben servir de modo alguno de pretexto para retardar la aplicación

/...

(Sr. Fourati, Túnez)

de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Es necesario que la Asamblea General, en las recomendaciones que adopte al respecto, tenga en cuenta las características propias de cada uno de ellos.

Algunas Potencias administradoras atribuyen gran importancia al derecho de los pueblos a la libre determinación y han demostrado en el pasado su voluntad de llevar hacia la libre determinación y la independencia a los pueblos que habían expresado ese deseo. La libre determinación o la independencia se adquieren en tal caso en un clima de amistad y cooperación.

Las Potencias administradoras deben renunciar a todo intento de destrucción parcial o total de la unidad nacional y la integridad territorial de los territorios. Deben tomar nuevas medidas para fortalecer la estructura económica de estos territorios, favorecer su desarrollo económico y social y alentar la formación de personal dirigente. Por lo demás, deben cooperar plenamente con las Naciones Unidas accediendo a recibir sus misiones visitadoras, que ayudan a colocar a los problemas de esos territorios en su verdadera perspectiva y permiten que las poblaciones de los mismos adquieran plena conciencia de las posibilidades que ofrece su porvenir. Las misiones pueden también facilitar la transmisión de la autoridad dentro de una atmósfera de estabilidad y armonía.

La delegación de Túnez espera que las Potencias administradoras que hasta el presente han rehusado a colaborar con las Naciones Unidas acogerán a las misiones visitadoras en los territorios que administran y seguirán la actitud ejemplar de Australia y Nueva Zelandia, naciones a las que la delegación de Túnez rinde una vez más homenaje.

En lo tocante a la cuestión de las Comoras, el orador ha expresado hace poco a la Asamblea General la satisfacción que ha experimentado al enterarse que la independencia de este archipiélago está a la vista. A este respecto, insistió en la necesidad de salvaguardar la integridad territorial del país y asociar a todas sus regiones y tendencias políticas en la creación del nuevo Estado. Agregó que las consultas previstas por la Potencia administradora no deben implicar discriminación respecto a nadie y que las Naciones Unidas, por intermedio del Comité de los Veinticuatro, podían contribuir al éxito de la fase que preceda a la transmisión

/...

(Sr. Fourati, Túnez)

de la autoridad enviando una misión visitadora o una misión de supervisión del referendo previsto. También declaró que era esencial que los retrasos previstos en el acuerdo franco-comorano, del 15 de junio de 1973, sobre el acceso del territorio a la independencia, fueran lo más breves posible. En opinión del orador el acuerdo es lo suficientemente flexible como para permitir que la Asamblea General espere acoger en su seno a las Comoras durante un período de sesiones muy próximo. En cuanto a la cuestión del Sahara Español, la delegación de Túnez ya ha expuesto hace largo tiempo con claridad su posición en la Cuarta Comisión, el Comité de los Veinticuatro y la Asamblea General. Sin embargo, desea reafirmar el carácter colonial de esta cuestión y destacar la necesidad de descolonizar este territorio según la ruta trazada y el procedimiento definido por las Naciones Unidas. El pueblo saharauí debe poder expresarse libremente y ser dueño de su propio destino. Desde que la Asamblea General aprobó la resolución 2983 (XXVII), no se han logrado progresos de ningún tipo. No se han celebrado arreglos para permitir a la población del Sahara español el ejercicio de su derecho legítimo a la libre determinación de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas.

La delegación de Túnez deplora las vacilaciones de la Potencia administradora, que ha suscrito solemnemente el principio de libre determinación. España, que ha dado tantas pruebas de su buena voluntad, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el proceso de descolonización procediendo a organizar, bajo la égida de las Naciones Unidas, el referendo previsto en el párrafo 5 de la resolución 2983 (XXVII).

La delegación de Túnez se felicita por las actividades despelegadas por algunos organismos especializados en la esfera de la descolonización y les pide que prosigan con sus esfuerzos y que los intensifiquen para permitir a los movimientos de liberación que continúen su lucha por la libertad y que prosigan con el desarrollo económico y social de las vastas regiones liberadas. Los organismos que aún vacilan en tomar parte activa en la tarea de la descolonización deben poner fin a sus dudas y ayudar eficazmente a los pueblos colonizados a alcanzar la libertad en condiciones satisfactorias.

/...

El Sr. de PINIÉS* (España) recuerda que desde 1961 la delegación española ha venido colaborando ininterrumpidamente con la Comisión y en el pasado le cupo personalmente al Sr. de Piniés la honra de ser, primero Vicepresidente y luego Presidente de la Comisión de Información de Territorios no Autónomos. España ha enviado asimismo periódicamente informaciones al Secretario General al amparo del Artículo 73, párrafo e) de la Carta. La delegación de España, tan pronto como solicitó esta Asamblea información política, procedió a facilitarla, ya que en el mismo año 1961 transmitió información de ese carácter y la continúa transmitiendo anualmente hasta la fecha.

El 30 de junio pasado la Representación Permanente de España hizo llegar al Secretario General la información anual correspondiente sobre el Territorio del Sahara, que, por expreso deseo del Gobierno de España, ha sido especialmente detallada en lo referente al último desarrollo político-institucional del Territorio.

Aunque la información fue presentada en el plazo habitual, no pudo ser recogida en el documento sobre el Sahara A/AC.109/L.876 por dificultades técnicas. Por ello, el Sr. de Piniés aludirá más adelante a los puntos esenciales de la información suministrada por la Representación de España.

Nuevos e importantes acontecimientos en el proceso de desarrollo institucional del Sahara con posterioridad a la mencionada fecha de 30 de junio, han sido comunicados igualmente al Secretario General, junto con sus antecedentes, por carta que el Sr. de Piniés tuvo la honra de dirigirle el 28 de septiembre pasado y que figura en el documento A/9176.

Fiel a la marcha de la Historia, consciente de que la autodeterminación es un derecho inalienable de los pueblos y un imperativo moral de nuestra época, fiel a la Carta y al espíritu de la doctrina de nuestra Organización, el Gobierno de España ha hecho saber repetidamente su firme decisión de que la población del Sahara se autodetermine libremente, en el momento en que así lo desee y sin presión o interferencias ajenas.

* El texto de la declaración del Sr. de Piniés se reproduce in extenso en el acta resumida de conformidad con una decisión adoptada por la Comisión durante la sesión.

(Sr. de Piniés, España)

Para que no quedase la menor duda al respecto, la delegación española reafirmó ya en el pasado, ante la Cuarta Comisión, que solamente los sahaus autóctonos, nacidos y residentes en el Territorio, han de tomar parte en cualquier consulta sobre su destino. Este ha sido siempre el criterio firme del Gobierno español. Igualmente, y tal como la delegación española lo expuso claramente en la Cuarta Comisión durante la pasada Asamblea, es necesario que no existan dudas sobre el respeto de todos a la integridad territorial del Sahara.

El Gobierno español no sólo admite el principio de autodeterminación para el Sahara sino que además sigue dando los pasos necesarios para que dicho principio, para que dicho derecho, sea ejercido libremente por el pueblo saharauí. En este sentido, en el presente año se han producido varios hechos de gran trascendencia, que el orador pasa a explicar con detalle.

En el marco de su proceso de desarrollo institucional, el pueblo saharauí a través de su Asamblea General, tomó el pasado 20 de febrero la decisión de solicitar, por medio de un escrito dirigido al Jefe del Estado español, que se desarrolle en forma progresiva el proceso de institucionalización legal en marcha, para lograr una mayor participación del pueblo del Sahara en las funciones y competencias de su administración interna. Al mismo tiempo, la Asamblea reiteró su convencimiento de que la etapa de autodeterminación que se inició con esta declaración conducirá, en su día, a la definición de su futuro, mediante la expresión de la voluntad del pueblo saharauí en un acto solemne y trascendental.

El pasado 6 de marzo, el Jefe del Estado español acusó recibo al mencionado escrito de la Asamblea General del Sahara, y encargó al Gobierno español el estudio, con la máxima diligencia, de las peticiones contenidas en el mismo. Posteriormente, después de la elección de los nuevos miembros de la Asamblea, celebrada el 10 de junio y de la consiguiente renovación de la misma, la Asamblea General celebró una sesión extraordinaria el 28 de julio, en la que los representantes del pueblo saharauí decidieron ratificar solemnemente el escrito dirigido el 20 de febrero al Jefe del Estado español y las peticiones en él contenidas.

/...

(Sr. de Piniés, España)

Siguiendo las instrucciones del Jefe del Estado español, dichas peticiones fueron estudiadas con el mayor cuidado y espíritu constructivo y el Gobierno español elaboró un escrito de contestación a la Asamblea General del Sahara, que fue aprobado en Consejo de Ministros y sancionado y firmado por el Jefe del Estado el pasado 21 de septiembre.

El 27 de septiembre recibió la Comisión Política de la Asamblea General dicha contestación. La Asamblea General, reunida en sesión del 13 al 15 de noviembre, manifestó por unanimidad su conformidad con el contenido de la contestación del Jefe del Estado español.

Los miembros de la Comisión podrán examinar, si así lo desean, el contenido del mencionado escrito de contestación a la Asamblea General del Sahara, que figura como anexo IV al documento A/9176.

El Sr. de Piniés desea, sin embargo, resaltar varios principios básicos que figuran clara y firmemente recogidos en el citado escrito: en primer lugar, el Estado español garantiza la integridad territorial del Sahara. En segundo lugar, el Estado español reconoce que la propiedad de todos los recursos naturales del Territorio y los beneficios de su explotación pertenecen al pueblo saharauí. En tercer lugar, el Estado español formula solemne reafirmación de que la población del Sahara es la única a quien corresponde la libre autodeterminación de su futuro. En cuarto lugar, la Asamblea del Sahara elaborará las disposiciones relativas a los asuntos internos del Territorio. En quinto lugar, se prevé un proceso legislativo que, de acuerdo con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, promoverá y facilitará el autogobierno por la población saharauí. En sexto lugar, la aceptación por la Asamblea General del Sahara de las bases para el nuevo Estatuto del Territorio no sustituirá ni menoscabará el derecho de la población saharauí a la autodeterminación sobre su futuro, del que esta nueva etapa es preparación necesaria.

La delegación española hace partícipe a la Cuarta Comisión de la satisfacción que siente al dar cuenta del importante camino recorrido desde el fin de la Asamblea General pasada, precisamente en la dirección que aconsejan la Carta y el espíritu de las Naciones Unidas.

/...

(Sr. de Piniés, España)

El Gobierno español está convencido de que el proceso de autodeterminación del Sahara, lejos de ser un motivo de disensión, debe constituir un factor de paz y estabilidad para toda la zona geográfica en la que el Territorio está situado. Por ello, el Ministro español de Asuntos Exteriores ha establecido reiterados contactos con los Ministros de Asuntos Exteriores de los países limítrofes y en repetidas ocasiones se ha entrevistado con ellos a lo largo del presente año. Estos contactos continuarán en el futuro, un futuro que cabe contemplar con serenidad y esperanza, puesto que el pueblo saharauí camina hacia su autodeterminación con la colaboración y el apoyo del Gobierno y el pueblo español.

Durante el debate general celebrado al comienzo del presente período de sesiones el Ministro español de Asuntos Exteriores llamó la atención de la Asamblea sobre la subsistencia de la colonia de Gibraltar, última existente en Europa que, como resto del pasado imperial británico, pretende perpetuar la Potencia administradora contra toda razón, todo derecho y, hace caso omiso de las correspondientes resoluciones de la Organización. El Sr. de Piniés no desea extenderse excesivamente en su exposición porque ya en el pasado tuvo la Cuarta Comisión y la propia Asamblea General la oportunidad de oír y escuchar todas las razones de España y las de aquellas delegaciones que en abrumadora mayoría compartían los deseos de España de recuperar este trozo de tierra española y la apoyaban con sus argumentos y sus votos.

Desde 1963, en que se empezó por el Comité de Descolonización, llamado Comité de los Veinticuatro, el examen de esta cuestión hasta el año 1968, las Naciones Unidas fueron creando con paso firme y decidido una doctrina para el caso de Gibraltar a la que el Sr. de Piniés se referirá luego.

Quizás para mayor claridad sea útil recordar cómo se constituye y cómo se llega a consolidar esta colonia.

En 1704, en la guerra de sucesión a la Corona de España, el Reino Unido toma partido por uno de los pretendientes, el Archiduque Carlos de Austria. Gibraltar no era un caso especial y al igual que otros lugares españoles había prestado obediencia al pretendiente Felipe V de la Casa de Borbón. Ante la fuerza combinada de ingleses y holandeses la fortaleza se rindió. El Sr. de Piniés desea recordar lo

/...

(Sr. de Piniés, España)

que la Enciclopedia Británica dice respecto a esta página bochornosa de su historia: "En apariencia los conquistadores habían combatido en defensa de los intereses de Carlos Archiduque de Austria - más tarde Carlos III - pero aunque el 24 de julio de 1704 (sic) se proclamó su soberanía sobre el Peñón, Sir George Rooke, bajo su exclusiva responsabilidad, dio orden de que se izara la bandera inglesa y tomó posesión en nombre de la Reina Ana. Dice poco en honor de Inglaterra tanto el hecho de que con menosprecio de los más elementales principios sancionó y ratificó la ocupación, como el de dejar sin recompensa al general a cuyo poco escrupuloso patriotismo se debía la adquisición. Los españoles sintieron profundamente la injusticia que se les hacía y los habitantes de la ciudad de Gibraltar abandonaron en gran número sus hogares antes de reconocer la autoridad de los invasores".

Por supuesto, el Reino Unido, ahora aparentemente tan receloso de la voluntad de los habitantes, no preguntó a los habitantes de entonces si aceptaban la soberanía británica que se les imponía por la fuerza de las armas. Sin duda no le importó la población y sólo tuvo en cuenta sus designios imperiales.

Más tarde, los pocos que habían permanecido decidieron seguir a los que ya se habían marchado. De estos datos ya tuvo conocimiento la Cuarta Comisión en el pasado.

Realizado este acto de conquista por la fuerza, se convinieron una serie de condiciones (en el Tratado de Utrecht) en virtud de las cuales se suprimía el comercio entre la plaza fuerte y el territorio vecino, se prohibía la comunicación por tierra, se incluía una cláusula de retrocesión del territorio a España si la Corona británica decidía dar, vender o enajenar de cualquier modo la propiedad de la fortaleza.

Desde el mismo momento de la ocupación británica, España lucha por recuperar la plaza. En numerosas ocasiones le pone cerco. Y para evitar mayores conflictos y choques se decidió crear una zona llamada "Campo Neutral", de soberanía española. En 1830 el Gobierno británico declara a Gibraltar "Colonia de la Corona". En 1909 erige la autoridad británica una verja en el istmo nunca cedido, es decir, en medio

/...

(Sr. de Piniés, España)

del "Campo Neutral", lo que provocó las consiguientes protestas españolas. En 1938 construyen los ingleses, aprovechándose de los momentos difíciles de la contienda española, un aeropuerto en el mencionado istmo, y en 1966 el Reino Unido declara unilateralmente la soberanía de dicho territorio.

En 1947, cuando España no era aún miembro de las Naciones Unidas, el Reino Unido inscribió a Gibraltar como "territorio no autónomo". Pensaba, sin duda, que de esta forma podría algún día utilizar el subterfugio de la autodeterminación para evitar que España pudiera recobrar la soberanía del territorio, olvidando que, según el Tratado de Utrecht, cualquier cambio de dominio de Gibraltar implicaría la retrocesión de la soberanía a España y olvidando también que el principio de la autodeterminación jamás puede ser aplicable a una base militar. Esta absurda pretensión fue desestimada por las Naciones Unidas y así, en el caso de Gibraltar se decidió que era de aplicación el principio de la integridad territorial, según el párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) y el preámbulo de la resolución 2353 (XXII).

El territorio tiene una extensión superficial de 5 kilómetros cuadrados escasos, en millas es de 1 7/8 de milla cuadrada y su población es de 19.007 habitantes, según el censo que figura en los documentos de las Naciones Unidas. Manejar otras cifras o hablar de 26 mil o 29 mil habitantes está fuera de lugar. A los 29.000 habitantes sólo se llega incorporando a aquella cifra otros británicos y extranjeros, pero a los únicos que podemos referirnos son a aquellos 19.007 llamados gibraltareños. Cabe recordar incidentalmente que la condición de gibraltareño viene fijada por la Gibraltarian Status Ordinance de 1.º de junio de 1962, en la que se estipulaba que gozaría de la condición de gibraltareño quien hubiera nacido en Gibraltar, siendo hijo de personas que tuvieran la condición de gibraltareños antes del 30 de junio de 1925. Curiosamente se puso este límite porque inmediatamente después nacía el primer hijo de indios establecidos en Gibraltar, con lo que quedaba excluido de la condición de gibraltareño. Hay que añadir que la condición de gibraltareño se puede perder si el Gobernador considera que alguna persona ha sido desafecta a la Corona.

/...

(Sr. de Piniés, España)

Pero no fue el escaso número de su población foránea el factor determinante para que la Asamblea General desestimara la autodeterminación, sino el hecho de que los únicos que deben autodeterminarse son los autóctonos. Si la población española de Gibraltar había sido forzada a salir de la plaza ... ¿quién podría pretender este derecho? El Sr. de Piniés volverá más adelante sobre ello.

Con todos estos elementos, el representante de España está ilustrando a la Cuarta Comisión para recordarle que ya en el pasado, y de acuerdo con estas circunstancias, se aprobaron las siguientes decisiones: Consenso del Comité Especial de 16 de octubre de 1964; resolución 2070 de 16 de diciembre de 1965; resolución 2231 de 20 de diciembre de 1966; resolución del Comité Especial de 1º de septiembre de 1967; resolución 2353 de 19 de diciembre de 1967, y resolución 2429 de 18 de diciembre de 1968.

Como indicó el Ministro de Asuntos Exteriores español en la sesión plenaria de la Asamblea, los elementos fundamentales de las decisiones de la Asamblea de las que la última señalada como fecha tope para la descolonización de esta colonia el 1º de octubre de 1969, son los siguientes:

- a) La situación de Gibraltar es de naturaleza colonial.
- b) Se le debe poner término mediante negociaciones entre España y la Gran Bretaña.
- c) Es de aplicación la resolución 1514 (XV) sobre descolonización y, concretamente el párrafo 6 de la misma, que considera esencial tener en cuenta el principio de unidad nacional e integridad territorial.
- d) Al término de la situación colonial deben quedar salvaguardados los intereses de los gibraltareños.

He aquí, pues, la doctrina de las Naciones Unidas sobre Gibraltar.

Esta colonia de Gibraltar, de cuya superficie total el 80% es pura roca, perforada por túneles que abrigan instalaciones militares, sufrió en los momentos en que se iniciaban las primeras conversaciones para su descolonización, mayo de 1966, una ampliación territorial en zona llana de soberanía española al

/...

(Sr. de Piniés, España)

al declararse unilateralmente soberano el Reino Unido contra toda razón y derecho, sobre parte del istmo que nunca se había cedido por España (en el Tratado de Utrecht). He aquí, pues, una nueva ocupación de territorio realizado en 1967 que un país miembro de las Naciones Unidas mantiene por la fuerza militar de otro Estado Miembro de esta Organización, en este caso, España.

España sufre una agresión continuada que no conduce más que a situaciones ilegales, graves, comprometidas y peligrosas y que, naturalmente, algún día tendrá que concluir. No es posible que la buena voluntad de España al estar abierto al diálogo y a la negociación se pretenda utilizar como un cheque en blanco que permita el Reino Unido la perpetuación de esta situación colonial.

Esta parte del istmo era una zona que por mutuo acuerdo había sido neutralizada, primero para aislar enfermos contagiosos de la colonia y luego para evitar precisamente choques y fricciones, pero siempre bajo soberanía española. Comenzó el uso y de ahí se pasó al abuso. Y de esta forma durante la guerra española, es decir, en el año 1938, el Reino Unido decidió suprimir una zona deportiva, donde había enclavado un hipódromo, para construir allí un aeropuerto militar. De nuevo se repite como durante la Guerra de Sucesión en 1704 un acto británico de usurpación territorial aprovechando la coyuntura de una situación conflictiva interna.

A esta base militar-fortaleza y especialmente a su Arsenal había que dotarla de mano de obra. De esta forma, el origen de la actual población gibraltareña no es otro que el asentamiento de los "settlers" británicos y de otras procedencias que pueden trabajar o traficar y comerciar en la base militar. La población ha venido fluctuando de acuerdo con estas necesidades. Hoy día ya no cuenta con la mano de obra española en consecuencia del trato discriminatorio que se le daba en virtud del cual no se le permitía siquiera pernoctar en Gibraltar y se le pagaba unos salarios muy inferiores a los que percibían los británicos en esa base militar. Pero ¿cómo se les iba a dejar pernoctar? Si no hubiera habido restricciones a su normal residencia, los españoles hubieran vuelto a asentarse en Gibraltar y

/...

(Sr. de Piniés, España)

habrían constituido de nuevo su factor demográfico predominante, Dentro de la estrategia imperial británica esto había que impedirlo y por ello se prohibió a los españoles el que pernoctaran.

Los hechos a que acaba de referirse el representante de España y el deseo británico de mantenerse en la colonia llevó a España al estricto cumplimiento de lo estipulado en el Tratado de Utrecht: "Sin comunicación abierta por tierra". Esta estipulación es una obligación tan británica como española y ambas partes tienen que respetarla.

El Reino Unido, en vez de haber negociado con España la descolonización de Gibraltar, conforme a la doctrina establecida por las Naciones Unidas, ha preferido mediante una "Order in Council" introducir en el preámbulo de la llamada Constitución de Gibraltar en 1969, es decir, después de establecida la doctrina de las Naciones Unidas para la descolonización de Gibraltar, unas cláusulas según las cuales no podría devolver la soberanía a España sin el consentimiento de los gibraltareños. Los miembros de la Comisión recordarán cómo en 1967 el Reino Unido pretendió en el referéndun, celebrado coincidiendo con un despliegue de la flota británica que en esos momentos llevaba a cabo grandes maniobras en Gibraltar, que los gibraltareños le eran leales, como si pudieran dejar de serlo de acuerdo con los términos de su propia condición. ¿Cómo podría nadie pretender autodeterminar una base militar? Evidentemente, las Naciones Unidas sabían lo que hacían cuando en la resolución 2353 (XXII), párrafo 2 declaraba que "la celebración por la Potencia administradora del referendun de 10 de septiembre de 1967 contraviene las disposiciones de la resolución 2231 (XXI) de la Asamblea General y las de la resolución aprobada el 1º de septiembre de 1967 por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

/...

(Sr. de Piniés, España)

Es de notar el lenguaje en que pretende encerrarse la delegación británica. El Sr. Maitland decía en la sesión plenaria del 28 de septiembre último: "Lamentamos no haber podido hacer progresos más rápidos para zanjar nuestras diferencias con respecto a Gibraltar". El Sr. de Piniés se pregunta cómo es posible calificar de progreso a lo que no se ha movido lo más mínimo. Es preciso hablar claro. Ni más rápido ni más lento: no hay ningún progreso. Y no por culpa de España, como el orador explicará luego. No está de acuerdo la delegación española con que "las discrepancias entre el Reino Unido y España se derivan de diferencias de interpretación jurídica". No es cuestión de interpretación. Gibraltar es una colonia que hay que descolonizar de acuerdo con la doctrina establecida por las Naciones Unidas. Añadía el delegado británico: "Hemos hecho un firme ofrecimiento para remitir nuestras diferencias jurídicas al Tribunal Internacional de Justicia, pero lamentablemente el Gobierno español no lo ha aceptado". Y el Sr. de Piniés añade por su parte: "Ni las Naciones Unidas tampoco". No se trata de una controversia jurídica, se trata de una cuestión política que además, ha sido ya definida por la Asamblea General de las Naciones Unidas. De aceptarse la tesis de la delegación británica, todas las decisiones de la Asamblea General tendrían que ser revisadas por el órgano judicial de las Naciones Unidas.

La delegación española no niega que la cuestión de Gibraltar afecta a personas que nos merecen respeto y afecto como son los gibraltareños, pero lo que sí ha negado la Asamblea General es la pretensión británica de confundir el alcance del Artículo 73 de la Carta. ¿Desde cuándo es de aplicación a una pura base militar y a sus servidores el derecho que concede el Capítulo XI? Suprima el Reino Unido la base militar y entonces se podría empezar a pensar que realmente tan sólo desea proteger a los gibraltareños.

Basta, por otra parte, examinar los informes de la Secretaría de las Naciones Unidas con los datos que la Potencia administradora facilita para apreciar cómo han decaído el comercio, el tráfico y los beneficios de Gibraltar en estos últimos años. Si fuera cierto el interés primordial del Reino Unido por los gibraltareños, víctimas de esta situación, haría verdaderos esfuerzos para poner término a esta situación colonial.

/...

(Sr. de Piniés, España)

Para defenderse de los abusos británicos, fue preciso, entre otras medidas, que España estableciese una zona de seguridad en su espacio aéreo que protegiera los derechos soberanos de España. Las aguas de la bahía de Algeciras y el espacio aéreo español, son violados continuamente, los submarinos nucleares se abrigan con creciente preferencia en el puerto de Gibraltar dejando sus peligrosos residuos a merced de las aguas que bañan las costas españolas; las protestas de España se suceden, buena cuenta puede dar de ellas el Secretario General de la Organización. El pasado mes de febrero se llevó a cabo en Gibraltar la mayor concentración naval británica de los últimos tiempos. Ante el deseo por parte del Gobierno español de rebajar la tensión que llegó a crearse entre los dos países desde noviembre de 1969 hasta la hora presente se han celebrado diez entrevistas entre los Ministros de Asuntos Exteriores de España y el Reino Unido. España intenta abrir un diálogo constructivo, pero es obvio que el Reino Unido no ha querido iniciar la negociación. España ha presentado propuestas de todas clases y concretamente, en lo que se refiere a los intereses de los gibraltareños al término de la situación colonial, ofreció un estatuto amplio, generoso, dándoles numerosas alternativas: mantener su ciudadanía británica, adquirir la española, disfrutar de ambas, conservar el régimen actual de gobierno y administración de la ciudad de Gibraltar. Es decir, mantener todas las facilidades de que hoy día gozan y además hacer posible su participación en el desarrollo de España, y concretamente en el de la comarca natural de que forma parte. España está abierta a cualquier sugerencia, el resultado siempre ha sido negativo. El Reino Unido no se ha molestado siquiera en exponer a la población el contenido de todas estas propuestas constructivas.

Hechas todas estas consideraciones, la delegación de España desea reiterar ante la Comisión que no es posible para España continuar soportando esta presencia británica en su propio suelo. Las Naciones Unidas fijaron el 1.º de octubre de 1969 como fecha límite para la descolonización de Gibraltar. Ha transcurrido con creces aquella fecha. El Gobierno británico continúa menospreciando las resoluciones de la Organización. Una vez más, la delegación española hace un llamamiento para que

/...

(Sr. de Piniés, España)

por medio del diálogo constructivo entre España y el Reino Unido sea posible iniciar unas negociaciones que pongan término a la situación colonial de Gibraltar, ya que España no puede mantenerse indiferente ante el abuso que representa la continua violación de su integridad territorial, de sus derechos soberanos y ante el riesgo que implica tener una base militar impuesta en su territorio.

El Sr. de Piniés no quisiera cansar a los miembros de la Comisión con más detalles de las ofertas que España ha hecho al Gobierno británico en beneficio de la población gibraltareña. España lamenta el que 19.007 gibraltareños sean las víctimas de esta situación colonial. Ellos lo saben. Entran en España por otros puntos distintos del istmo, visitan sus ciudades y viajan por todo su territorio nacional. Para ellos no es un secreto el desarrollo de España.

Los tiempos en que el Reino Unido desde esa colonia pretendía abusar de España ya no pueden volver. España continuará adoptando todas las medidas necesarias para la defensa de sus derechos con el objetivo de lograr la restitución de Gibraltar al territorio español. El Reino Unido sostiene que tiene derecho a estar en Gibraltar por virtud del Tratado de Utrecht. Pero en el mismo texto jurídico en que el Reino Unido basa ese derecho figura el que no pueda haber comunicación abierta por tierra entre la fortaleza de Gibraltar y el territorio antiguo. Tampoco puede ocupar el istmo que nunca se cedió. En definitiva, con su actitud el Reino Unido trata de perpetuar su presencia colonial en Gibraltar, con lo cual se enfrenta a las Naciones Unidas.

Abordando la cuestión de las islas Malvinas, el Sr. de Piniés indica que es urgente que se reanuden las negociaciones al respecto y que se restituya a la Argentina la soberanía sobre las islas.

El Sr. EL HASSEN (Mauritania) pide que la declaración del representante de España se publique in extenso, ya que ha puesto en conocimiento de la Comisión elementos interesantes relativos al Sahara español. El representante de Mauritania declara que ulteriormente volverá sobre la cuestión.

/...

El Sr. ZENTAR (Marruecos) dice que la delegación marroquí atribuye la mayor importancia a los problemas del Sahara español. Hasta el momento, esta cuestión había sido tratada por la Cuarta Comisión siguiendo el desarrollo clásico, rutinario, pero en la actualidad se la aborda con un nuevo espíritu. El representante de España ha aportado aclaraciones que el orador ha seguido con suma atención. Al igual que el representante de Mauritania, el orador desea que el texto de la declaración del representante de España se reproduzca in extenso. Cuando haya estudiado atentamente la declaración, el orador volverá a tomar la palabra sobre el problema del Sahara español. En lo tocante a la cuestión de Gibraltar, el orador apoya a España en la finalidad de descolonizar incondicionalmente a Gibraltar.

El Sr. BENYAHIA (Argelia) dice que ha escuchado con vivo interés la declaración del representante de España y, al igual que el representante de Mauritania, pide que se reproduzca in extenso. De todos modos se reserva el derecho de volver posteriormente sobre la cuestión.

El PRESIDENTE recuerda que los gastos que entraña la publicación in extenso de declaraciones alcanzan aproximadamente a 100 dólares por página de acta.

Considerará, si no se presentan objeciones, que la Comisión aprueba la propuesta presentada por el representante de Mauritania.

Así queda acordado.

El Sr. VLASCEANU (Rumania) señala que por el momento su delegación sólo desea hablar de los temas 74 y 12 que se refieren a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (documentos A/9023 [quinta parte] y A/9277). Como lo ha puesto de relieve el representante de Suecia, se trata de una cuestión muy importante cuyo examen hubiera servido extraordinariamente a la causa de la descolonización, pero la delegación rumana está convencida de que el procedimiento adoptado no impedirá en modo alguno que la Comisión proponga a la Asamblea General nuevas medidas importantes relativas al suministro de ayuda a los pueblos coloniales.

/...

(Sr. Vlasceanu, Rumania)

Como consecuencia de las importantes transformaciones ocurridas en el transcurso del irreversible proceso de eliminación del colonialismo, los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas deben aumentar su ayuda a los pueblos coloniales adaptándose a las necesidades actuales de la lucha por la liberación nacional, como lo han destacado los representantes del movimiento de liberación. Los debates relativos a la descolonización han revelado en forma impresionante, no solamente que los pueblos bajo dominación colonial están decididos a luchar por todos los medios para obtener el reconocimiento de su sagrado derecho a una vida libre y civilizada, en especial en Angola, Mozambique, Namibia y Rhodesia del Sur, sino también que los movimientos de liberación han emprendido vastos programas de reconstrucción nacional, a pesar de la intensificación de las medidas de represión aplicadas por los regímenes colonialistas y racistas, en las zonas liberadas en las que los recursos naturales han sido agotados por una explotación intensiva. Es, pues, importante que la comunidad internacional busque medios más eficaces de acrecentar su asistencia y su apoyo a la lucha que sostienen los pueblos del Africa meridional para obtener su independencia.

A este respecto, la delegación de Rumania observa con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Secretario General, por el Comité de los Veinticuatro, que ha establecido contactos con el Consejo para Namibia y diversos organismos especializados, y sobre todo por el Grupo de Trabajo sobre la aplicación por los organismos especializados y las instituciones asociadas a las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, con objeto de encontrar medios de proporcionar asistencia material a los pueblos que luchan por su independencia, y lograr el modo de que estén representados ante esos organismos y en todos los debates concernientes a esos territorios. La delegación de Rumania ha observado igualmente con satisfacción, en el informe del Comité de los Veinticuatro, que algunos organismos especializados y ciertas instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas han tomado medidas concretas para aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Sin embargo, la cuestión de la asistencia a los movimientos de liberación nacional, en especial para la rehabilitación de las

/...

(Sr. Vlasceanu, Rumania)

zonas liberadas, sigue siendo especialmente grave, tanto más cuanto que numerosos organismos especializados e instituciones relacionadas con las Naciones Unidas no han expresado aún su voluntad de cooperar con las Naciones Unidas para proporcionar asistencia a los movimientos de liberación nacional o cesar todo apoyo a los regímenes colonialistas y racistas. Los organismos de las Naciones Unidas tienen pues el deber de contribuir aún más a acelerar la eliminación de los vestigios del colonialismo y afirmar el derecho de todos los pueblos a decidir su propia suerte, puesto que cuentan con los recursos necesarios para proporcionar a los pueblos un apoyo sustancial. Las decisiones por las que las Naciones Unidas han reconocido la legitimidad de la lucha por la liberación nacional dan una base legal al apoyo que puedan prestar los organismos internacionales a esta lucha, pues esas decisiones tienen por finalidad la concesión de la asistencia necesaria a los pueblos bajo dominación colonial y a la población de los territorios liberados, pedida encarecida y reiteradamente por la Asamblea General a todos los Estados y organismo internacionales. Las decisiones aprobadas por las Naciones Unidas constituyen pues razón suficiente para que los organismos especializados y las instituciones internacionales tomen medidas apropiadas a favor de los pueblos bajo dominación colonial.

La delegación de Rumania comparte la opinión expresada por el Comité de los Veinticuatro en su informe, según la cual corresponde que las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones asociadas a las Naciones Unidas intensifiquen sus esfuerzos en varias direcciones, de conformidad con las necesidades de la lucha de liberación nacional. La delegación de Rumania juzga, pues, indispensable que, en el proyecto de resolución que se apruebe durante el actual período de sesiones, la Asamblea General pida a los organismos especializados que 1) velen, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, porque los movimientos de liberación nacional se encuentren representados en los debates referentes a toda cuestión que interese a sus territorios; 2) prevean la posibilidad de conceder a los movimientos de liberación el estatuto que desean para participar de modo permanente en las tareas de esas organizaciones; 3) agilicen sus procedimientos y encuentren las modalidades apropiadas para elaborar, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, un programa concreto de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y, en particular, para contribuir a la rehabilitación de las zonas liberadas y acrecentar la asistencia proporcionada a los refugiados de los territorios coloniales; 4) pongan fin a toda colaboración con los regímenes colonialistas y racistas

(Sr. Vlasceanu, Rumania)

de Pretoria, Lisboa y Salisbury hasta que renuncien a su política de dominación, y que les rehusen el derecho a representar los territorios bajo su dominación;
5) modifiquen su mandato y su reglamento - o que amplíen su interpretación - para aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia y otras resoluciones pertinentes con el fin de proporcionar a los pueblos coloniales un apoyo material y admitir la participación de los representantes de los movimientos de liberación.

La delegación de Rumania se felicita de observar que la prosecución de la cooperación y los contactos entre los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas, como también la coordinación del esfuerzo entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, figurarán en primer lugar entre las preocupaciones de los altos funcionarios de esas organizaciones. La adopción de las medidas expuestas impulsaría a los organismos internacionales a redoblar sus esfuerzos para aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia y contribuiría a acelerar la eliminación de los últimos vestigios de colonialismo y asegurar la victoria total de los pueblos coloniales en la legítima lucha que sostienen para obtener su independencia nacional.

Rumania aboga por la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y continuará proporcionando su apoyo moral, político y material a los pueblos coloniales y sosteniendo su causa en los organismos especializados y las instituciones internacionales. La delegación de Rumania, que era una de los autores de la resolución anterior sobre esta cuestión, continuará apoyando los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para acrecentar la asistencia proporcionada a los pueblos coloniales con el fin de ayudarles a obtener y fortalecer su independencia nacional.

El Sr. ARAIM (Irak), recordando que es miembro del Comité Especial, se alza contra la actitud altamente negativa de las Potencias administradoras, cuya falta de cooperación hace muy difícil la tarea de la Cuarta Comisión y del Comité Especial. En opinión del orador, todas las Potencias administradoras deberían participar en los debates sobre los territorios no autónomos en el Comité Especial

/...

(Sr. Araim, Irak)

y permitir la entrada de misiones visitadoras en sus territorios. El Comité Especial examina la situación particular de cada uno de los territorios (su situación geográfica, su población, etc.) dentro del contexto del ejercicio del derecho a la libre determinación, pero de ninguna manera trata de imponer una solución preestablecida a sus poblaciones. En esas condiciones, no se puede comprender por qué las Potencias administradoras vacilan en cooperar con el Comité Especial. Algunas se valen del argumento de las dificultades técnicas que se opondrían a esa colaboración, argumento que no se puede considerar válido. Por lo demás, los territorios coloniales deberían encontrarse todos colocados, cualesquiera fueran sus características, bajo el mandato del Comité Especial, hasta que pudieran ejercer su derecho a la libre determinación. La cooperación de las Potencias administradoras, de las poblaciones de los territorios no autónomos y de otras partes interesadas y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas asegurarán el triunfo de la causa de la descolonización.

La Sra. SKOTTBERG-AHMAN (Suecia) lamenta que, desde hace algunos años, la Comisión se haya acostumbrado a examinar en conjunto todas las cuestiones, salvo las del Africa meridional. Con este sistema se procura ahorrar tiempo, pero no hay duda de que ésta sería su única ventaja. En efecto, ocurre así que muchas cuestiones no se examinan tan detenidamente como lo merecerían. La Comisión dedica casi todo su período de sesiones a examinar la cuestión del Africa meridional, en perjuicio de los territorios pequeños que, en su mayoría, sólo se estudian muy superficialmente, cuando a menudo se trata de cuestiones muy complejas. Quizás estos territorios no representen más que una exigüa superficie en total, pero lo que determina la importancia de un problema no es solamente su magnitud material.

En virtud de la Carta, las Potencias administradoras están obligadas a favorecer la prosperidad de estos territorios, a asegurar su adelanto y a desarrollar el gobierno propio, a tener debidamente en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos y a ayudarlos en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada territorio. El derecho de los pueblos a la libre determinación debe ejercerse en este marco y

/...

(Sra. Skottsberg-Ahman, Suecia)

sólo cabe felicitarse de que cada año se adopten, respecto de cada uno de los territorios pequeños, resoluciones que destacan las circunstancias particulares de cada uno. Sin embargo, esto no llega a tener alcance práctico, puesto que la Asamblea General agrega invariablemente en estas resoluciones que dichas circunstancias especiales no deben en ningún caso demorar la aplicación de la resolución 1514 (XV). Esto equivale a decir, pues, que todos los territorios pequeños deben adquirir la independencia, sea cual fuere su situación particular. En efecto, se parte de la hipótesis de que todos los territorios desean la independencia y que ésta es la única posibilidad a que conduce la libre determinación.

Se adoptan como norma los términos de la resolución 1514 (XV) y se olvidan las disposiciones de la Carta. Se olvida también que la Asamblea General aprobó igualmente la resolución 1541 (XV), en la que se proponen otras formas de descolonización. No conviene adoptar automáticamente el camino de la independencia para todos los territorios: es mejor desconfiar siempre de los principios abstractos que no se cifien a la realidad y no son válidos cuando se trata de seres humanos. Parece, pues, que el hecho de que las Naciones Unidas no admitan la existencia de otras formas de autonomía, fuera de la independencia, explica que el Comité de los Veinticuatro y la Cuarta Comisión se encuentren en aprietos para examinar la situación de los pequeños territorios en forma realista y objetiva. Pero si las Naciones Unidas no ayudan a estos territorios a desenvolverse hacia la libre determinación teniendo en cuenta sus condiciones particulares, habrán fracasado en su misión. Deben adoptar una actitud mucho más flexible, sin transar, sin embargo, en lo que atañe al principio mismo de la libre determinación. Las palabras "libre determinación" e "independencia" se utilizan tan a menudo en las Naciones Unidas, que se tiende a confundirlas, cuando, en realidad, no son conceptos intercambiables. En la resolución 1514 (XV) se dice que "todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política ...", lo que indica claramente que es posible elegir y que la independencia sólo constituye una solución entre otras.

/...

(Sra. Skottsberg-Ahman, Suecia)

Sin embargo, se observan en la situación actual ciertos signos alentadores: cada vez se manifiesta más interés en los problemas de los territorios pequeños y se comprende mejor cuán necesario es que las Naciones Unidas los consideren con criterio más realista. El año pasado, durante el debate general, Suecia señaló a la atención un estudio preparado por el UNITAR en 1971 que versaba sobre los Estados y los territorios pequeños. Una de las ideas propuestas en el mismo sería fácil de poner en práctica. Se podría establecer la lista general de las diversas soluciones aplicables y una lista más detallada de las que se ofrecen a cada uno de los territorios, habida cuenta de su situación particular. En tales circunstancias, desanima comprobar que la propia Comisión no se muestra dispuesta en absoluto a innovar y continúa agrupando todas las cuestiones dentro del mismo tema del programa. Evidentemente, la Comisión y el Comité de los Veinticuatro no tienen tiempo suficiente para examinar por separado cada año la situación de todos los territorios, pero podrían elegir algunos cada año y volver a empezar por el principio, cuando se hubiera agotado toda la lista, para tener en cuenta los cambios que podrían haberse registrado en el intervalo y que exigirían un nuevo examen. En esta forma, las Naciones Unidas llegarían a conocer a fondo los problemas de estos territorios y no correrían el riesgo de perder la confianza de sus poblaciones.

La Sra. WEISS (Austria) desea participar en el debate general sobre los últimos temas del programa y referirse especialmente a los medios de estudio y de formación ofrecidos por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos. Austria atribuye particular importancia a esta cuestión y, desde hace años, contribuye de diversas maneras a la ejecución del programa de formación destinado a los habitantes de los territorios no autónomos, en cumplimiento de la resolución 845 (IX) de la Asamblea General. La delegación austríaca se complace en anunciar que, en el marco de dicho programa, el 19 de noviembre el Comité Interministerial austríaco encargado de las cuestiones del desarrollo decidió asignar 370.000 chelines austríacos (equivalentes a unos 20.000 dólares de los Estados Unidos) para costear dos becas destinadas a permitir que dos habitantes de territorios no autónomos sigan un curso de dos años en la Escuela Normal Técnica de Moedling (Austria). La delegación austríaca espera que el programa, por modesto que sea, constituya un nuevo paso hacia el objetivo común de la libre determinación y la independencia para los pueblos del Africa meridional.

/...

El Sr. WALTER (Nueva Zelanda) recuerda que su delegación pidió varias veces a la Comisión que dedicara suficiente tiempo al estudio de la situación de los pequeños territorios. En efecto, la exigüidad, la escasa población, el aislamiento y la falta de recursos de dichos territorios hacen que merezcan especial atención y simpatía. A menudo no se trata de saber cuándo deberían ejercer su derecho a la libre determinación, sino cómo deberían hacerlo, y no es posible aplicar la misma fórmula en todos los casos.

Es alentador que este año el Comité Especial de los Veinticuatro haya dedicado varias sesiones plenarias a un intercambio preliminar de opiniones sobre este asunto. Las delegaciones aprobaron el pedido de Suecia de que la cuestión fuera examinada por el Comité y admitieron en general que los problemas de estos territorios debían ser examinados individualmente. Los debates permiten confiar en el éxito de la labor del Subcomité II. Por otra parte, el orador hace suyo el criterio expresado por el representante de México la semana anterior, en sesión plenaria, acerca del tema 23 del programa, a saber, que la Cuarta Comisión, en su próximo período de sesiones debería reforzar la actividad del Comité Especial dedicando un mayor número de sesiones al asunto de la aplicación de las disposiciones de la resolución 514 (XV) a las Antillas, a las islas del Pacífico y a otras regiones del mundo.

En 1971, Nueva Zelanda invitó al Comité Especial a enviar una misión a sus dos últimos territorios no autónomos. Las Islas Niue y las Islas Tokelau. Una misión de tres miembros, encabezada por el Presidente del Comité, visitó Niue el año pasado, y esta visita fue beneficiosa no sólo para Niue y para Nueva Zelanda, sino también para la Organización, por cuanto ésta ha podido conocer mejor, así, la situación imperante en este islote del Pacífico.

Ningún territorio sufre tan severamente las consecuencias de su aislamiento como las Islas Tokelau, perdidas en la inmensidad del Pacífico. Por lo demás, esa situación es la que ha impedido a la misión ya citada inscribirlas el año pasado en su programa, por más que algunos representantes del PNUD y de otros organismos de las Naciones Unidas las hayan visitado para estudiar la posibilidad de poner en

/...

(Sr. Walter, Nueva Zelanda)

práctica algunos proyectos de desarrollo. Nueva Zelanda y la población de estas islas siguen siempre dispuestas a acoger una misión de investigación del Comité Especial.

El orador subraya las dificultades que afectan a los 1.600 habitantes de los tres minúsculos atolones que constituyen el Territorio, a saber: la exigüidad y el aislamiento del mismo, la aridez del suelo, las lluvias abundantes pero irregulares, los ciclones, etc. Además, la población aumenta rápidamente y los atolones ya tienen exceso de habitantes. Más que en cualquier otra parte del Pacífico, el desarrollo económico es prácticamente imposible.

No hay una presencia neozelandesa permanente en el Territorio. Los habitantes administran sus asuntos conforme a sus propias tradiciones. En cada isla se eligen democráticamente las autoridades por períodos de tres años.

Pese a la pequeñez de su territorio, los habitantes de Tokelau sienten vivo interés por su región. Toman parte regularmente en la Conferencia del Pacífico meridional, y uno de ellos ha ejercido este año las funciones de vicepresidente de esa Conferencia.

Nueva Zelanda, como Potencia administradora, se ha ocupado de la educación, la higiene y la situación material de los habitantes dentro de lo que podía hacer sin perturbar más de lo debido su modo de vida y teniendo en cuenta sus limitados recursos.

En cada isla hay una escuela. Los maestros son indígenas, salvo tres matrimonios de profesores neozelandeses. Gracias a un sistema de becas, los jóvenes tokelauenses pueden seguir estudios secundarios, profesionales o universitarios en Nueva Zelanda. En cada uno de los tres atolones se construye actualmente un pequeño hospital. Por fin, hay un cuerpo de funcionarios cuya contratación es básicamente local.

El porvenir del Territorio es motivo de preocupación, desde hace tiempo, para sus habitantes y sus administradores. Cada familia ha recibido un ejemplar de la resolución 1514 (XV). Aún no se ha acordado nada definitivamente, pero es innegable que son los propios tokelauenses quienes tomarán la decisión. Siguen muy apegados a Nueva Zelanda y desean conservar sus vínculos con ella. Saben

/...

(Sr. Walter, Nueva Zelanda)

también que el Gobierno neozelandés no se propone mantener las antiguas relaciones coloniales. Se han negado a unirse con las Islas Cook o con Samoa occidental, a pesar de que Nueva Zelanda les ha prometido continuar prestándoles asistencia. Evidentemente, los tokelauenses creen que emigrar a las islas vecinas o a Nueva Zelanda es el mejor modo de resolver sus problemas, especialmente el del exceso de población, y muchos piensan en establecerse en Nueva Zelanda en vista de las posibilidades económicas y sociales que allí se les ofrecen. Así pues, el Gobierno neozelandés ha seguido aplicando un programa que facilita la instalación en Nueva Zelanda a los que la desean: a principios de marzo, se habían instalado así en Nueva Zelanda 458 tokelauenses y en breve se reunirán a ellos cierto número de parientes. Recientemente se ha propuesto facilitar una nueva instalación en Niue, pero, a pesar del interés que despertó, todavía no se ha dado curso a esta propuesta.

El Sr. PAQUI (Dahomey) quiere aclarar la posición de su delegación en lo que se refiere a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Presidente de la República de Dahomey dijo que la característica fundamental y la primera causa del atraso del país, lo mismo que de la mayoría de los países aún colonizados o neocolonizados, es la dominación extranjera, y que es menester eliminar por todos los medios esta dominación y sus secuelas. El derecho a la libre determinación es un derecho sagrado para todos los pueblos, y Dahomey atribuye la mayor importancia a la aplicación integral de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales porque abriga la convicción de que la libertad es un bien inapreciable. La delegación de Dahomey felicita al Comité de los Veinticuatro por su informe y por la labor positiva realizada durante el año 1973 y formula votos porque en 1974 el Comité disponga de condiciones más favorables para la realización de su tarea. Le satisface comprobar, leyendo el informe, que la cooperación entre el Comité y los Gobiernos de Australia y de Nueva Zelanda es buena y se felicita también del próximo acceso a la autonomía de Papua-Nueva Guinea.

/...

(Sr. Paqui, Dahomey)

Empero, la delegación de Dahomey ha visto con desagrado que otras Potencias administradoras no hayan dado pruebas del mismo espíritu de cooperación, especialmente al negarse a recibir a las misiones visitadoras. La delegación de Dahomey continuará haciendo suyas todas las recomendaciones del Comité Especial hasta que estas Potencias administradoras hayan comprendido la necesidad de brindar al Comité una cooperación franca y total.

El orador, que no tiene la intención de referirse a todos los territorios estudiados por el Comité, se limitará a formular unas observaciones acerca de las declaraciones hechas ante la Comisión, la semana pasada, por las Potencias administradoras. Como elementos positivos, recoge el hecho de que el representante de Francia haya tomado la iniciativa de hablar ante la Comisión de la evolución de la situación administrativa y política de las Islas Comoras y que el representante del Reino Unido haya declarado que su país seguía atentamente la labor del Comité de los Veinticuatro, aunque no tomaba parte en sus actividades. Sin embargo, el orador tiene que confesar que ciertos puntos de la declaración de Francia respecto de las Islas Comoras le parecen oscuros. Le agradecería que Francia precisase por qué quiere efectuar nuevas consultas cuando el 78,5% de los habitantes ya han manifestado claramente sus aspiraciones. No puede tratarse de elecciones puesto que éstas ya se han realizado. Si se trata de un referéndum, es difícil creer que no sea un medio indirecto de hacerle decir a la población lo que ésta no quiere decir, puesto que ya se pronunció irrevocablemente sobre la cuestión de fondo. El propósito manifiesto de tal consulta es el desmembramiento del archipiélago. Por lo demás, el propio representante de Francia ha hablado de la regionalización de las Islas Comoras. El Comité sólo podría tener una noción cabal de la situación reinante en el archipiélago si la Potencia administradora autorizara a una misión visitadora a ir a las Islas Comoras. Además, hay que hacer todo lo posible por evitar la balcanización de este archipiélago, y el único medio es inducir a todos los partidos políticos de las islas a unirse en

/...

(Sr. Paqui, Dahomey)

torno de un mismo y único programa, con miras a lograr la independencia dentro de la unidad, dejando para más tarde el estudio de los medios que permitirían que cada isla conservase su propia personalidad.

El orador no se detendrá en la exposición del representante del Reino Unido. No puede tomarse en serio el argumento según el cual ninguna de las islas, abandonadas a su propia suerte, podrían subsistir. Según él, el Gobierno del Reino Unido sólo se preocupa de las aspiraciones de la población. Si es así, para demostrar su buena fe, que acepte pues el Reino Unido las misiones visitadoras. Al margen, el representante de Dahomey invita a todas las Potencias administradoras a cooperar plenamente con el Comité de los Veinticuatro, dejándolo entrar en todos los territorios a los que se aplica la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de que pueda enterarse cabalmente de la situación que impera realmente en ellos. Quizás entonces la Comisión podría salir del punto muerto en que se encuentra actualmente.

El Sr. WORSLEY (Reino Unido), en ejercicio de su derecho de contestación, reafirma que Gran Bretaña no pone en tela de juicio su soberanía sobre Gibraltar ni las responsabilidades que esta soberanía le impone. Por ende, no puede aceptar algunas declaraciones que sobre cuestiones de derecho formularon el representante de España esa misma mañana, u otros representantes en el curso de los debates, particularmente las declaraciones pronunciadas ante la Asamblea General por los representantes de Costa Rica y de Honduras, el 2 y 10 de octubre respectivamente.

El representante de España ha mencionado una serie de propuestas presentadas por su Gobierno acerca de la cuestión de Gibraltar. La delegación del Reino Unido las examinará atentamente y comunicará oportunamente sus impresiones a la delegación española. Con todo, ya se puede decir que estas propuestas se asemejan mucho a las formuladas en años anteriores por el Gobierno español, respecto de las cuales el Gobierno británico se ha explicado ya con éste.

/...

(Sr. Worsley, Reino Unido)

El 23 de noviembre, el orador dijo que su Gobierno procuraría satisfacer los deseos de los habitantes de los territorios que todavía dependen de él, con arreglo al Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas. En efecto, el Gobierno británico considera que los "intereses" y los "deseos" de la población de estos territorios son inseparables y que esta población es el único juez de sus intereses. Este es el fundamento de su política y no podría aceptar ninguna resolución de la Asamblea General que no se inspire en el mismo criterio.

La Carta pone por encima de todo los intereses de los habitantes. Tal como lo recordaba recientemente Sir Donald Maitland, lo que está en juego en Gibraltar no es un peñón de unos cinco kilómetros cuadrados, sino los habitantes de ese peñón.

Así, pues, lo que interesa no es tanto la reacción del Gobierno británico frente a las palabras del representante de España, sino la de la población de Gibraltar ante las propuestas españolas. Es claro que estas propuestas, hasta ahora, no tienen aceptación. Si algún día ocurriera lo contrario, Gran Bretaña no se opondrá a ellas.

Las propuestas citadas serán comunicadas a las autoridades de Gibraltar, donde se les dará amplia publicidad. España, por su parte, no tendrá ninguna dificultad en conseguir que estas propuestas sean bien comprendidas en el Territorio, donde su prensa y su televisión cuentan con un público numeroso. El Gobierno británico se felicita, por anticipado, de que así sea, porque desearía que hubiera más contactos y más cooperación entre Gibraltar y España. Como las poblaciones no están autorizadas a cruzar libremente la frontera, los contactos personales son raros, y esto provoca a menudo malentendidos y mutua desconfianza.

El Gobierno de Su Majestad se complace sinceramente en observar cuánto han mejorado globalmente las relaciones anglo-españolas en estos últimos años y espera que esta tendencia se mantenga. La cuestión de Gibraltar es quizás la única sobre la cual discrepan ambos Gobiernos: ha pasado el tiempo de las discusiones estériles y lo que hace falta ahora es flexibilidad, paciencia y buena voluntad recíprocas.

/...

El Sr. DE PINIES (España) hace notar que el representante del Reino Unido sólo ha leído una parte del Artículo 73 de la Carta y que ha olvidado, cuando habló de las aspiraciones de la población, que este Artículo se aplicaba a poblaciones autóctonas, como se desprende claramente del inciso a). Ahora bien, la población de Gibraltar no es una población autóctona - sería muy difícil distinguirla de la población del Reino Unido - 6 no está, pues, llamada a ejercer el derecho de libre determinación. Los argumentos del Reino Unido no son nuevos y la Asamblea General los había oído ya cuando decidió aprobar su resolución 2429, que pide a la Potencia Administradora que ponga término a la situación colonial existente en Gibraltar y que inicie sin demora negociaciones con el Gobierno de España. El representante del Reino Unido invitó a los periodistas españoles venidos a Nueva York para la Asamblea General a pasar a la vuelta por Gibraltar para conversar libremente con la población pero los que están actualmente en Nueva York son sólo los corresponsales habituales de la prensa española en los Estados Unidos. No habría, desde luego, ningún inconveniente en que estos últimos se trasladasen a Gibraltar.

España tiene conciencia de que ha dado muestras de mucha buena voluntad en este asunto. Ella no puede impedir evidentemente que el Reino Unido se quede en Gibraltar, pero desearía suprimir esta causa de fricción y que se apliquen también las resoluciones de la Asamblea General sobre la descolonización. Espera que el Gobierno del Reino Unido dé muestras también de buena voluntad a fin de llegar a un arreglo justo de la cuestión abandonando sueños de libre determinación, por lo demás bastante extraños en el caso de una base militar.

El Sr. BENYAHIA (Argelia) dice que desea hacer una aclaración acerca de la manera en que se ha dado cuenta de los trabajos de la Comisión y en particular de las declaraciones hechas con respecto a Puerto Rico.

No es la primera vez que Argelia nota que las declaraciones de los representantes del tercer mundo, son objeto, en las actas, de un trato que no sólo no satisface a la delegación de Argelia, sino que le inspira sentimientos que, por respeto al personal de la Secretaría, el Sr. Benyahia prefiere no precisar.

El representante de Argelia dice que está especialmente poco satisfecho del resumen que se hizo de su intervención del viernes 16 de noviembre en el documento A/C.4/SR.2062. Ese día, no gratuitamente, sino de conformidad con la política

/...

(Sr. Benyahia, Argelia)

de su Gobierno y la posición de este último en lo concerniente a las cuestiones de descolonización, él protestó enérgica y solemnemente contra las declaraciones hechas por la representante de los Estados Unidos tendientes a impedir que la Cuarta Comisión examinase ciertos problemas coloniales, pretendiendo limitar la competencia de la Comisión en esa esfera. La delegación de Argelia se había escandalizado de que la representante de una gran Potencia se arrogase el derecho de faltar hasta ese punto a la cortesía con respecto a los miembros de la Comisión y al Presidente de esta última. En esa ocasión, el Sr. Benyahia había dicho también que Argelia, que defiende a todos los países coloniales sin distinción, aprobaba sin reservas la declaración hecha en esa misma sesión por la representante de Cuba. Había asegurado también a la República Unida de Tanzania la solidaridad de Argelia pues ésta mantiene relaciones amistosas con ese país con el cual coopera en la esfera de la descolonización en Africa y otras partes.

El Sr. Benyahia recuerda que él había protestado también contra la declaración de los Estados Unidos porque lesionaba a través del Comité de los Veinticuatro a su Presidente y a sus miembros cuya mayoría pertenece a los países del tercer mundo, por la simple razón de que es en el tercer mundo donde se plantean los problemas de descolonización.

Además, el representante de Argelia había hecho hincapié en el hecho de que era escandaloso que no contentas con paralizar a la ONU con su veto en el Consejo de Seguridad, ciertas grandes Potencias pretenden también entorpecer los trabajos de la Asamblea General por intermedio de la Cuarta Comisión.

El Sr. Banyahia subraya que ningún Miembro de las Naciones Unidas acepta que sea reducido al papel de espectador. Cada Estado representado está allí para defender sus posiciones sobre la base de los principios que rigen su país y los compromisos contraídos con los países hermanos. Todo el mundo conoce los medios susceptibles de asegurar el ejercicio del derecho a la libre determinación; la tarea de la Cuarta Comisión es contribuir a acelerar el proceso de liberación de los pueblos colonizados. Para ello es preciso que todos los países sean atentos unos con otros; es preciso en particular que las Potencias coloniales comprendan que los otros países no están allí para escuchar monólogos de sentido único. Si ellas no aceptan tener en cuenta lo que los países del tercer mundo tienen que decir, estos últimos proseguirán por su parte su acción en la ONU y en otros lugares para lograr el fin que se han fijado.

(Sr. Benyahia, Argelia)

A este respecto, el representante de Argelia señala a la atención de la Comisión el hecho de que es muy importante que las actas den cuenta fielmente de las declaraciones que se formulan en sesión. No ignora que el personal de la Secretaría está abrumado de trabajo y en esas condiciones puede cometer errores. Sabe que el personal hace todo lo posible para ayudar a las delegaciones en su tarea, pero la frecuencia de los incidentes del tipo del que recuerda es tal que no puede dejar de expresar su inquietud.

Así, por ejemplo, su intervención del 16 de noviembre no sólo fue censurada, sino que sus declaraciones fueron algunas veces deformadas. El hecho de que la delegación de Argelia había apoyado las declaraciones hechas anteriormente por los representantes de Cuba y de la República Unida de Tanzania fue omitido; ahora bien, se trataba ahí de un punto muy importante. Además, el Sr. Benyahia había señalado no sólo la actitud de la representante de los Estados Unidos de América en lo concerniente a Puerto Rico, sino también la de los representantes de Potencias coloniales cuando se trata de puntos que les molestan. Las grandes Potencias deben oír lo que los otros países tienen que decirles, tanto más cuanto que éstos están obligados a soportar y oír cosas que les hieren y les desagradan, como por ejemplo apologías del colonialismo y declaraciones paternalistas dignas del siglo XIX. Los pueblos colonizados - y esto es muy evidente - no esperan que las Potencias coloniales les concedan por las buenas su libertad. Hay enseñanzas que deberían incitar a estas últimas a menos arrogancia y recordarles que deberán ceder mañana lo que se niegan a ceder hoy. Existen soluciones pacíficas a las que hay que tratar de llegar y contra las cuales no conviene desde luego oponerse sistemáticamente. Argelia está dispuesta a reconocerlo siempre que esas soluciones tengan en cuenta la justicia, la realidad y el buen sentido.

Hoy se niega que Puerto Rico sea una colonia de los Estados Unidos, y que la discriminación racial sea practicada allí, pero mañana esta situación será reconocida allí como en otras partes.

Argelia rechaza todas las imposiciones pues considera que en las Naciones Unidas los países Miembros deben asumir su responsabilidad sobre la base de la igualdad de derecho de todos los Estados dignos de ese nombre.

/...

(Sr. Benyahia, Argelia)

Volviendo a su intervención del 16 de noviembre, el Sr. Benyahia indica que él había mencionado la Cuarta Conferencia de Países no Alineados que tuvo lugar en Argel en septiembre pasado y que él había dicho no sólo que el examen de la cuestión de Puerto Rico estaba dentro de la competencia de la Cuarta Comisión, sino también que uno de los puntos esenciales sobre los cuales había insistido la Conferencia, es decir, 73 Estados que representan por otra parte una mayoría en la Cuarta Comisión, era la cuestión de la descolonización. La Conferencia dedicó a la descolonización una declaración importante donde se hace hincapié en la prioridad que se debe conceder a la obtención de la independencia por los países que están aún bajo el yugo colonial; los países no alineados consideran que su propia libertad no tiene ningún sentido si otros países en el mundo no son libres. La Conferencia había concluido por otra parte que los dos problemas, el del ejercicio efectivo de la independencia por los países del tercer mundo y el de la liberación de las poblaciones colonizadas, eran un solo y mismo problema. Se trata aquí de una declaración que el representante de Argelia estimó que debía hacer en nombre de su delegación y en nombre también de todos los países hermanos de Argelia en la Cuarta Comisión.

Con respecto al problema de Puerto Rico, el Sr. Benyahia había dicho que Argelia protestaba contra toda insinuación según la cual la inscripción de la cuestión de Puerto Rico en el programa de la Asamblea General estaba fuera de lugar puesto que no se trataba sino de una disputa entre los Estados Unidos y Cuba. Ahora bien, no se trata de una disputa, sino aunque parezca imposible, de un problema colonial con respecto al cual Cuba ha tomado posición y defiende resueltamente los principios de la Carta, lo que es motivo del más grande orgullo para los países en desarrollo.

El representante de Argelia había hecho alusión luego a una declaración de la representante de los Estados Unidos sobre los intereses extranjeros en Africa meridional y a la violación de las sanciones por los Estados Unidos, para señalar que todo había sido dicho pero que las explicaciones dadas por la representante de los Estados Unidos se prestarían a risa si ese problema no fuese tan serio. La representante de los Estados Unidos había afirmado que los Estados Unidos no alentaban las inversiones en Africa meridional y que en todo caso no se proponían garantizarlas mientras no se hubiese hallado una solución. Ello permitía preguntarse

/...

(Sr. Benyahia, Argelia)

quién gobernaba a los Estados Unidos, si era el Gobierno o los monopolios, pues los hechos y las cifras eran irrefutables y hablaban por sí mismos.

A ese respecto, el Sr. Benyahia había hecho una digresión para expresar su decepción ante la actitud de un nuevo Miembro, la República Federal de Alemania, en lo concerniente al Africa meridional. Los países en desarrollo esperaban en efecto una toma de posición inequívoca por parte de la República Federal sobre los problemas candentes de la realidad colonial. La República Federal de Alemania, que manifiesta en ciertas ocasiones sentimientos de simpatía y una voluntad de cooperación con respecto a los países del tercer mundo, incluso Argelia, hubiera debido tomar claramente posición acerca de la descolonización; ahora bien, no hizo al respecto ninguna alusión.

Cuando había hablado de la "unicidad" de la lucha anticolonial y de la lucha por la independencia total y el desarrollo, el representante de Argelia no había expresado ninguna limitación geográfica pues todos los países víctimas de la descolonización, cualquiera sea la región donde se hallen, merecen la solidaridad de Argelia y de todas las fuerzas anticolonialistas. El había precisado que no habría libertad verdadera para nadie mientras todos los pueblos colonizados del mundo no fuesen independientes. Sin embargo, esta idea de universalidad expresada por el representante de Argelia no fue reflejada en el acta, que dice a ese respecto que la libertad de los países no alineados no tiene ningún sentido si otros países no son libres. La delegación de Argelia encuentra chocante esta restricción contraria al espíritu de su intervención. En efecto, Argelia es solidaria de todas las causas justas dondequiera que se hallen y solidaria de todos los pueblos que luchan para liberarse, estén en Africa, en América Latina, en las Antillas, en Asia o en el Océano Pacífico. El Sr. Benyahia precisa también que su país no es estadounidense, antifrancés, antibritánico, antiespañol, antiholandés, antibelga o antiitaliano. Odia simplemente el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo, sin confundir por ello a los pueblos con los sistemas de Gobierno que prevalecen en ellos.

La representante de los Estados Unidos ha preguntado quién era objeto de burla, y a su vez el Sr. Benyahia pregunta si alguien no se burla de los países jóvenes. Estos no son tontos. No ignoran de qué manera los pueblos se liberan.

/...

(Sr. Benyahia, Argelia)

Conocen las imperfecciones de la Organización de las Naciones Unidas, los privilegios que allí se protegen y también las realidades que allí se codean. Saben que muchas cosas no son lo que deberían ser y en particular en el seno de esta Comisión, pues desgraciadamente desde el fin de la segunda guerra mundial la humanidad ha vivido muchos dramas, ya se trate de la Indochina, de la República Dominicana, del Oriente Medio, de Chile, etc. De todo ello por lo tanto habría que extraer una enseñanza, pues el Africa meridional corre el riesgo de convertirse en otro Oriente Medio más explosivo aun y la violencia puede estallar también en las Antillas y en otras partes. El problema está, pues, planteado y los medios de resolverlo son conocidos. Es preferible que el desenlace sea pacífico; de no ser así, quien siembra vientos recogerá tempestades. Los Estados Unidos no escapan tampoco a esta fatalidad. Conocerán ellos también, si se niegan a admitir la realidad colonial existente en Puerto Rico, la violencia de revueltas coloniales como otras Potencias que no han querido renunciar a fundar su política en la fuerza. Pese a la desigualdad que existe actualmente en el mundo, la fuerza en adelante no tendrá más la preponderancia.

El representante de Argelia expresa la solidaridad de su delegación con todos aquellos que han cumplido su deber en lo concerniente a los problemas de que se ocupa la Comisión y rinde homenaje a las delegaciones que han tenido la valentía de plantear la cuestión de Puerto Rico y que han defendido los derechos del pueblo hermano de esta isla de las Antillas. Rinde homenaje Presidente por la forma escrupulosa, valiente y leal con que asume su tarea.

La Sra. JIMENEZ (Cuba) felicita al representante de Argelia por su brillante intervención. Este ha hecho de la situación, un resumen analítico claro, profundo y revolucionario, digno del Gobierno que representa.

Por su parte, la representante de Cuba recuerda que en la 2062a. sesión la Comisión había decidido publicar literalmente la intervención del Presidente en esa sesión, lo que no se ha hecho. La delegación de Cuba eleva, pues, una protesta formal a este respecto y pide que se den explicaciones a la Comisión.

El Sr. EVUNA OWONO (Guinea Ecuatorial) da su aprobación a los representantes de Argelia y Cuba. Cuando la Comisión decide que una declaración sea publicada literalmente tiene buenas razones para hacerlo; no dar cumplimiento a su decisión equivale a entorpecer sus trabajos.

/...

El Sr. RIFAI (Secretario de la Comisión) indica que en esta etapa no está en condiciones de explicar por qué no se ha dado cumplimiento a la decisión de la Comisión de reproducir literalmente la declaración del Presidente en la 2062a. sesión, pero espera poder hacerlo en la próxima sesión. En lo concerniente a la intervención del representante de Argelia, el Sr. Rifai hace notar que los servicios de la Secretaría están recargados de trabajo y que es a eso a lo que corresponde imputar los errores eventuales que en ningún caso deben ser interpretados como mala voluntad deliberada. Repite que en la sesión del día siguiente dará cuenta a los miembros de la Comisión de las explicaciones que le hayan sido proporcionadas sobre esos dos puntos.

Se levanta la sesión a las 14.15 horas.